MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
NIT. 804.012.688-5

ADENDA N° 01

PN RASES No. 5 SA MC 029 2026

Por el cual se modifica el proceso de selección abreviada menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES No. 5 SA MC 029 2026** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL, DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y FUNCIONALES DE NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 093 DEL 8 DE OCTUBRE 2025 DEL CSSMP

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas.

Lo anterior de acuerdo a la observación realizada el día 23 y 26 de octubre del 2026 , en donde la entidad PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S. la cual el comité evaluador dio repuesta mediante comunicado oficial GS -2026 No 022453 del 28/10/2022, generando lo siguiente:

Modificar **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO Y CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA asi:**

1. Se procede a modificar en la **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN TERAPÉUTICA PROFESIONAL EN BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA**

RECURSO HUMANO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA anexo No 1 numeral 8 y anexo No. 3 y 14 numeral 8, el cual quedar de la siguiente manera:

ÍTEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
8	TERAPEUTA RESPIRATORIO	01

RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE USUARIOS DE REHABILITACIÓN EN NEURODESARROLLO EN SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

anexo No 1 numeral 8 y anexo No. 3 y 14 numeral 8, el cual quedar de la siguiente manera:

ÍTEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO	01

RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE USUARIOS DE REHABILITACIÓN EN NEURODESARROLLO EN SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS. anexo No 1 numeral 5 y anexo No. 3 y 14 numeral 5, el cual quedar de la siguiente manera:

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO	01

RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE USUARIOS DE REHABILITACIÓN EN NEURODESARROLLO EN MÁLAGA
anexo No 1 numeral 5 y anexo No. 3 y 14 numeral 5, el cual quedar de la siguiente manera:

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO	01

2. Se procede a modificar en el ANEXO No. 1 y listado e precios el codido cups 939403B **el cual quedar de la siguiente manera:**

939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL DOMICILIARIA SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE.

3. Se procede a modificar en el ANEXO No. 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA la obligación No. 60. **el cual quedar de la siguiente manera:**

60. El contratista implementará y mantendrá un mecanismo tecnológico, plataforma digital o software especializado para el control, registro, seguimiento y verificación de la asistencia de los usuarios a las citas programadas en el marco del proceso de rehabilitación. Este sistema permitirá identificar en tiempo real las citas cumplidas, incumplidas, canceladas o reprogramadas, así como la adherencia al tratamiento. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y actualización de la información, generar reportes periódicos para la supervisión del contrato y adoptar las medidas necesarias para la protección, confidencialidad e integridad de los datos personales y de salud, de conformidad con la normatividad vigente. Se establece el uso de los registros electrónicos generados por la plataforma digital el "recibido del usuario", así como la constancia de la fecha y hora de la atención, se garantizará y validará mediante cualquier mecanismo de aceptación digital disponible en la plataforma, tales como firmas digitales o electrónicas en dispositivos móviles o tabletas, validación mediante códigos QR, verificación biométrica, huella dactilar, códigos OTP (mensajes de texto/correo) o cualquier otro desarrollo tecnológico equivalente que implemente EL CONTRATISTA. Estos registros magnéticos y digitales constituirán el único soporte idóneo, válido y suficiente para la supervisión del contrato, teniendo plena validez legal y administrativa para el trámite de pagos.

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca a los 28/10/2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboro: IJ. ELKIN DURAN HERNNADEZ Analista de Contratos RASES No 5	Revisó: IJ JOHN EDGARDO PACHON ROJAS Analista de Contratos RASES No 5	Revisó: CT. OSCAR JAVIER MERIN CHAMORRO Jefe grupo Contratos RASE No 5	Revisó: PES. WILNER ALEXIS NIÑO GAMBOA Abogado UPRES-DESAN	Revisó: MY LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logístico y Financiero RASES No

Fecha Elaboración: 28 /10/2026
Ubicación: Contratos 2026

Transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der
Teléfono(s) 6077008600 Ext. 7204
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co